



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 078-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 14 de Febrero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°01156-2020, presentado por la administrada Sra. SHEILLA VERONICA VECORENA SANTA MARIA identificada con DNI N°40964568, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Mz M-8 Lt. 01, Sector Santa Cruz de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 416.50 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 30.01.2020
- Copia fedateada de declaración jurada del Arq. José Luis Chong Chang CAP N°1387
- Copia fedateada de Plano de Ubicación, Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva firmado por el Arq. José Luis Chong Chang CAP N°1387
- Copia fedateada de Escritura Pública de Independización y Compraventa a favor de la Sra. Sheilla Verónica Vecorena Santa María
- Recibo de pago N°02508 de fecha 29.01.2020, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0163-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.02.2020 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Mz M-8 Lt. 01, Sector Santa Cruz de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB), en cuanto a la vía, se accede por 2 vías, la Av. Alfonso Ugarte con sección vial de 14.00 metros lineales y la Av. Principal con sección vial de 14.00 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 31.10.18;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°044-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.02.2020 a favor de la administrada Sra. SHEILLA VERONICA VECORENA SANTA MARIA identificada con DNI N°40964568, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Mz M-8 Lt. 01, Sector Santa Cruz de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 416.50 m2, con una zonificación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB), en cuanto a la vía, se accede por 2 vías, la Av. Alfonso Ugarte con sección vial de 14.00 metros lineales y la Av. Principal con sección vial de 14.00 metros lineales.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. OIP N° 175739